

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 6 de agosto de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial por medio del cual solicita se decrete medida cautelar.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNEN GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2014-00291-00
DEMANDANTE	:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	:	COLENSER LTDA y RUBÉN DARÍO VELÁSQUEZ ARANGO

Auto S. #666-2021

Vista la constancia secretarial que antecede, antes de proceder al decreto de la medida cautelar solicitada, se requiere a la apoderada actora con el fin de que presente la liquidación de crédito actualizada, esto con el fin de limitar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito
de Manizales
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el estado No. 062
<u>DEL 18 DE AGOSTO DE 2021</u>

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

